



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 525
**CARGO
ALCALDIA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2014-MDY

Yura, 01 de setiembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2014, el Oficio N° 277-2014-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-I, emitido por el Dr. Félix Ortega Dongo – Gerente de la Micro Red Ciudad de Dios, el Informe N° 235-2014/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 033-2014-CP-MDY -SGL/MDY emitido por la encargada de Control Patrimonial, Proveído N°1719-2014-SGL/MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística e Informe Legal N°173-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de apoyo con equipo de computo en calidad de cesión en uso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo VII las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben de ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en materia de salud, saneamiento y salud ejerce la función de difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, del patrimonio municipal, según el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, tal como señala en el Sub Capitulo II, de los procedimientos específicos señala en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional Sistema Nacional de Bienes Estatales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

norma de especialidad indica que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso por plazo determinado a favor de entidades públicas o privadas mediante: ... **afectación en uso**.

Que, por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, mediante Oficio N° 277-2014-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-I, presentado por el Dr. Félix Ortega Dongo – Gerente de la Micro Red Ciudad de Dios; quien solicita en sesión en uso un equipo de computo, ello para ser utilizado en el área de salud ambiental- laboratorio; por el lapso de 13 meses, ello para poder monitorear los reservorios de agua de uso comunal en forma permanente y sostenible, para conocer los indicadores de riesgo sanitario y demás acciones.

Que, mediante Informe N° 235-2014/GSP-MDY emitido por el Ps. Rolando Puma Arapa Gerente de Servicios Públicos; pone a conocimiento que en cuanto a la solicitud realizada por el Centro de Salud debe ser declarada procedente de contar con la disponibilidad de dicho equipo; dado que con el Centro de Salud trabaja coordinadamente con la entidad para monitorear los pozos o reservorios comunales.

Que, mediante Informe N° 033-2014-CP-MDY emitido por la Sra. Bertha Daissy León Yapo encargada de la Oficina de Control Patrimonial pone a conocimiento, que en el depósito patrimonial de la municipalidad existen bienes operativos y que en atención al documento mediante el cual solicitan sesión en uso se tienen el siguiente bien:

Código patrimonial	Descripción del Bien	Estado del bien	ORIGEN
7408.9950-0054	Unidad central de Proceso CPU, marca MICRONICS, serie 1519C3340361	operativo	GAF
7408.8187-0054	Monitor, marca LG, modelo N1941WP, serie 008NDWEMB601	operativo	GAF
7408.9500-0054	Teclado marca GENIUS, modelo, GK-070001, serie WE100AE06817, color negro	operativo	GAF
4622.5215-0040	Estabilizador, marca UPGRADE, modelo LS-1020, color PLOMO, serie 25188	operativo	GAF
S/C	Mouse, marca GENIUS, modelo NETSCROLL120, SERIE 14743390388016	operativo	GAF
7408.4100-0005	IMPRESORA, marca HP Laser jet P1505, serie BRBS8206K4, modelo CB412A	operativo	GAF

No obstante dicha área recomienda que se reconduzca el pedido y se atienda vía afectación en uso y que sean entregados a favor de la entidad solicitante según norma pertinente. Y contando con el Proveído N° 1717-2014SGL/MDY que remite el expediente para su trámite correspondiente.

Que, bajo dicho contexto y de acuerdo al Informe Legal N° 173-2014-GAJ/MDY emitido por el Abog. Leonardo Coaguila Alejo - Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar Afectación en Uso de los siguientes muebles :

Código patrimonial	Descripción del Bien	Estado del bien	ORIGEN
7408.9950-0054	Unidad central de Proceso CPU, marca MICRONICS, serie 1519C3340361	operativo	GAF
7408.8187-0054	Monitor, marca LG, modelo N1941WP, serie 008NDWEMB601	operativo	GAF
7408.9500-0054	Teclado marca GENIUS, modelo, GK-070001 , serie WE100AE06817, color negro	operativo	GAF
4622.5215-0040	Estabilizador, marca UPGRADE, modelo LS-1020, color PLOMO, serie 25188	operativo	GAF
S/C	Mouse, marca GENIUS, modelo NETSCROLL120, SERIE 14743390388016	operativo	GAF
7408.4100-0005	IMPRESORA, marca HP Laserjet P1505, serie BRB58206K4, modelo CB412A	operativo	GAF

A favor del Centro de Salud de Ciudad de Dios por el periodo de 13 meses, ello conforme a los detalles contenidos en el Informe N° 033-2014-CP-MDY emitido por la Oficina de Control Patrimonial.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera proceda de conformidad a lo prescrito en el artículo 124 y 130 del Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales, por tratarse de procedimientos específicos según norma de especialidad antes señalada.

Artículo 3°.- Cumpla la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad con monitorear el destino de los bienes muebles entregados en afectación en uso aprobado con cargo a rendir informe ante el Concejo Municipal. Bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo 4°.- Cumpla con notificar el presente acuerdo al Centro de Salud de Ciudad de Dios, a fin de poner a conocimiento lo acordado.

Artículo 5°.- Cumpla, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Gerencia de Servicios Públicos, dar cumplimiento al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natvividad Vilca Huacast
Secretaria General